

URVIPEXSA, S.A.

La Sociedad Pública de Vivienda de la Junta de Extremadura (en adelante, URVIPEXSA, SA), de nacionalidad española, duración indefinida, con domicilio social en Cáceres, Plaza del Obispo Galarza, número 3 y titular del C.I.F. número A-10049799, fue constituida con la denominación "Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, SA", mediante escritura otorgada en Cáceres, el día 16 de agosto de 1988, ante el Notario D. Francisco García Domínguez, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres, al tomo 151, general de sociedades, libro 111, sección tercera, hoja 1.488.

Mediante escritura de fecha 28 de febrero de 1992, autorizada por el Notario D. Javier Manrique Plaza, fue modificado el objeto social de la compañía, cambiando su domicilio al antes reseñado y adaptados sus estatutos a la legislación vigente, cuyo documento fue inscrito en el Registro Mercantil de Cáceres, al tomo 223, libro 51, Sección General, folio 116, hoja CC- 871, inscripción primera.

Modificado de nuevo su objeto social por escritura otorgada en Cáceres, el día 21 de junio de 2002, ante el Notario D. Pablo Blanco Bueno, número 1.706 de protocolo, que causó la inscripción 20ª en la hoja registral citada y por escritura otorgada ante el Notario D. Gonzalo Fernández Pugnaire el día 24 de junio de 2011, protocolo número 1227.

Mediante escritura otorgada en Mérida, ante el Notario D. Gonzalo Fernández Pugnaire, el día 26 de julio de 2004, número 1699 de protocolo, se formalizó la fusión entre las sociedades "Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, SAU", sociedad absorbente, y "Edificación y Obras Públicas de Extremadura, SAU", sociedad absorbida, por virtud de la cual, la segunda quedó extinguida en su condición de sociedad absorbida, mediante su disolución sin liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres, al tomo 553, libro 381, folio 191, hoja CC-871, inscripción 33ª.

Por escritura otorgada en Mérida, ante D. Gonzalo Fernández Pugnaire, el 27 de septiembre de 2004, número 2149 de protocolo, cambió su denominación social por la actual; se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres al tomo 553, libro 381, folio 191, hoja CC-871, inscripción 34ª.

Asimismo, mediante escritura de fecha 29 de noviembre de 2005, se eleva a público el cambio de socio único al adquirir la extinta Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio el 100% del capital social.

Con fecha 3 de noviembre de 2015, se eleva a público el acuerdo social de modificación del artículo 31 de los Estatutos Sociales, para adaptarlo a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el sentido de que El Director Gerente de la sociedad tendrá la consideración de Alto Cargo, y su nombramiento y cese se llevará a cabo por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.c) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura, URVIPEXSA,S.A., forma parte del sector público empresarial en su condición de Sociedad Mercantil Autónoma, como entidad de naturaleza jurídico privada.

En la actualidad, está adscrita la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, según lo dispuesto en la disposición adicional séptima, Adscripción de Entidades del Sector Público empresarial Autónomo, del Decreto 238/2023, de 12 de septiembre, (DOE número 3 de 16 de septiembre).

El artículo 2 de los Estatutos Sociales, dispone que la misma tiene por objeto social:

"1.- a) La gestión, promoción, construcción, comercialización, urbanización, planeamiento, parcelación, rehabilitación, equipamiento de todo tipo de edificaciones y obra civil, estudio, elaboración, dirección y asistencia técnica de proyectos, pudiendo al efecto celebrar todo tipo de contratos con administraciones públicas o particulares.

b) La prestación de servicios de gestión y promoción de empresas, pudiendo al efecto constituir y participar en las mismas.

c) La participación en el capital social de Sociedades de Garantía Recíproca para contribuir mediante su participación a la realización del objeto social.

2.- Las actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo."